

POLÍTICA 7340
SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE SITIOS

El Superintendente de Escuelas hará recomendaciones a la Junta Escolar con respecto a futuros sitios de construcción escolar. Los sitios se seleccionarán para la construcción futura en función de la accesibilidad, el medio ambiente, la idoneidad para el programa escolar, la disponibilidad de servicios públicos, la idoneidad para la construcción, la diversidad demográfica de los estudiantes y el atractivo. Dichos sitios se someterán a diversas comisiones de planificación para su aprobación.

La Junta comprará o tomará opciones en posibles sitios escolares según los planes de instalaciones de largo alcance del Distrito. De acuerdo con la ley estatal, la Junta Escolar utilizará el poder de condena, si es necesario, en el mejor interés del Distrito.

El Superintendente de Escuelas o la persona designada deberá proporcionar a la Junta Escolar un resumen de las propiedades vacantes existentes del distrito escolar y una revisión de las propiedades disponibles periódicamente según lo indique la Junta Escolar.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.10 (5) [Poder de reunión anual; designar sitios para edificios del distrito] 120.10 (5m) [Poder de reunión anual; autorizar a la junta a adquirir, comprar o condenar bienes inmuebles / instalaciones necesarias para propósitos del distrito escolar] 120.13 (18) [Poder de la placa; adquisición de propiedades para la agricultura ecológica] 120.13 (20) [Poder de la Junta; opciones para comprar bienes inmuebles]

REF. CRUZ.: Política 7200, Planificación de instalaciones

Política 7220, Capitalización de instalaciones REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 10 de junio de 1991

REVISADO: 11 de septiembre de 2001

25 de septiembre de 2007

17 de diciembre de 2013

RULE 7340
SITE SELECTION AND ACQUISITION

A. Selección del sitio

1. La necesidad y la ubicación general de los sitios escolares serán evaluadas y recomendadas por el Superintendente de Escuelas o su designado.

a. Los sitios escolares deberán cumplir con las pautas estatales y federales aplicables.

b. Las condiciones del suelo, incluidas las perforaciones de prueba del suelo cuando sea necesario, se considerarán en la selección del sitio. Cualquier evaluación ambiental necesaria también será considerada.

c. La selección de un sitio escolar puede estar sujeta a un levantamiento topográfico completo de la propiedad por un topógrafo con licencia.

d. Antes de la selección final por parte de la Junta Escolar, se debe consultar al personal de planificación de la ciudad de Kenosha, la aldea de Pleasant Prairie o la ciudad de Somers con respecto al uso de la propiedad para fines institucionales y la consideración de la ley estatal y las ordenanzas locales.

2. Antes de proceder con la adquisición del sitio, el Distrito presentará al electorado en una reunión anual o especial para la aprobación de la compra.

B. Adquisición del sitio

1. Los documentos legales para la opción o compra de un sitio serán preparados para el Distrito por un abogado según lo solicite el Superintendente de Escuelas o su designado. Después del examen del resumen del título u otra evidencia del título, el abogado deberá preparar una opinión por escrito del sitio.

2. El procedimiento y el alcance de las negociaciones y la compra de un sitio serán dirigidos por la Junta Escolar a través del Superintendente de Escuelas o su designado.

3. Deberán existir contratos formales en la adquisición de sitios.